

2023-492

Auto de sustanciación número 1230

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro

Al presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por los menores **J.J.G.G. y A.F.G.G.** representados por **LUNA MARÍA GARCÍA GUTIERREZ**, a través de la Defensoría de familia, se allega respuesta proveniente de **BANCOLOMBIA**, informando que el demandado, **ALEXANDER GONZÁLEZ ALBA**, posee las cuentas de ahorros 1851 y 4541, encontrándose la medida cautelar vigente desde el día 18 de diciembre de 2023, agregando que tan pronto ingresen recursos, serán consignados en favor del despacho, memorial que se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

M.H.H.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cd8a99f283142b7ed9f5d6fb92d5ce6a4ec53e7264157815478df06f208420**

Documento generado en 21/05/2024 12:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>